



## RESOLUCIÓN Nº 001 DE 2024

(2 de enero)

*"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos e Inversión del FOMDETPACÍFICO, como entidad Estatal descentralizada dedicada actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024"*

El DIRECTOR de la ESAL Estatal, **CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO**, - "FOMDETPACÍFICO", en uso de sus atribuciones constitucionales (artículos 29, 209, 352 y 353), legales previstas en la Ley 489 de 1998 (artículos 38 -Parágrafo 1º-, 68, 95, 96 -inciso tercero-), LEY 179 de 1994 (artículo 63), el Decreto Ley N° 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), reglamentarias consagradas en el Decreto 115 de 1996 y el Decreto 568 de 1996 y las Estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo VI, artículo 37 de la Escritura Pública 087del 2023, otorgada ante la Notaría Segunda del Círculo de Quibdó, Chocó, y...

### CONSIDERANDO

- A. Que en su naturaleza **CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO**, - "FOMDETPACÍFICO", es de carácter pública, bajo la modalidad de Entidad Estatal Sin Ánimo de Lucro (ESAL), de carácter mixto, de segundo orden, de naturaleza descentralizada e indirecta por servicios, regida por las disposiciones de la Constitución Política, el artículo 96 (inciso segundo) de la Ley 489 de 1998, el Código de Civil y, en materia presupuestal por los presupuestos axiológicos del EOP y en lo pertinente, por el Código de Comercio, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado y, en especial, por los estatutos que con este instrumento público se adoptaran mediante la Escritura Pública 087del 2023, otorgada ante la Notaría Segunda del Círculo de Quibdó, Chocó.
- B. Que el Sistema de Presupuesto de las entidades públicas, de entre estas la ESAL Estatal "FOMDETPACÍFICO", es el instrumento técnico de orden financiero o fiscal que tiene por finalidad el cumplimiento del Plan de Desarrollo (Gestión) y Programas de Desarrollo Económico y Social de las Entidades Públicas y se compone del presupuesto de rentas y recursos de capital (en el cual se estiman los ingresos corrientes), el presupuesto de gastos o norma de apropiaciones (para funcionamiento, servicio a la deuda e inversión) y las disposiciones generales o normas temporales que aseguran la correcta ejecución del presupuesto, conforme con las definiciones y composiciones dadas por el legislador en el artículo 6º de la Ley 38 de 1989, compilado con los artículo 10º y 11 del Decreto Ley 111 de 1996.
- C. Que el presupuesto se concibe como una herramienta de gestión administrativa que funciona al mismo tiempo como un instrumento de planeación, programación económica y social que permite organizar el funcionamiento del Estado a través de una gestión estratégica de la calidad del gasto y de los riesgos fiscales, en el marco de la sostenibilidad fiscal; en el marco de las metas de mediano plazo.



- D. Que mediante la Ley 1955 de 2019 (literal “c” del Capítulo XXVI) en consonancia con el Decreto 224 de 2021, se estableció que la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP) es el conjunto de leyes, organizaciones, sistemas y procedimientos con el que cuenta el Gobierno para asegurar y usar efectiva, eficiente y transparentemente los recursos públicos y disponiéndose que los procesos de la GFP deben organizarse mediante el Sistema Integrado de Gestión de las Finanzas Públicas (SIGFP). Sistema este que está compuesto por los subsistemas de: (i) Programación fiscal y el presupuesto, el tesoro, las estadísticas de finanzas públicas, la contabilidad y los subsistemas de soportes como nómina, impuestos y aduanas y los activos fijos, acorde con lo reglado en los documentos CONPES 4008 de 2020 y CONPES 4119 de 2024.
- E. Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) atribuye facultades para dictar el acto administrativo de Liquidación del Presupuesto y, así mismo, establece que el acto administrativo de liquidación se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.
- F. Que mediante el ACUERDO N° 001 DE 2024, la **Junta Directiva** aprobó el Presupuesto General de ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024; determinado en la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.350.222.391)**, moneda colombiana.
- G. Que mediante el Acuerdo en cita, la JUNTA DIRECTIVA dispuso revestir al DIRECTOR del **FOMDETPACÍFICO**, para que con relación al presupuesto aprobado y adoptado para la entidad, proceda a expedir el acto administrativo de liquidación del presupuesto vigencia 2024, de conformidad con el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto -EOP-, (Decreto Ley 111 de 1996, que compila que compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995), atendiendo los principios del sistema presupuestal, orientadores del EOP , COMO son: *la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y las homeostasis* que son aplicables al **FOMDETPACÍFICO**.
- H. Que corresponde **FOMDETPACÍFICO**, en el momento de liquidar el presupuesto, realizar las correcciones de sumas, dejando constancia del desequilibrio que se pudiera presentar, siendo realizadas por el suscrito Director y/o Tesorería de la Entidad, por lo que, sin más considerandos, se...

## RESUELVE

### PRIMERA PARTE

#### PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTÍCULO PRIMERO. Fijación Presupuesto de Ingresos.** Fíjense los cómputos del presupuesto de Ingresos de la ESAL Estatal, **CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO, -“FOMDETPACÍFICO”,** para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de, **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.350.222.391)**, moneda colombiana, según el siguiente detalle:



CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	CCPET01 - CPC V2.1 AC	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR
1	INGRESOS			1.350.222.391
1.1	INGRESOS CORRIENTES			1.350.222.391
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			1.350.222.391
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			1.350.222.391
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO			1.350.222.391
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91199 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.325.742.391
1.02	RECURSOS DE CAPITAL			24.480.000
1.02.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS			24.480.000
1.2.05.02	Depósitos	NA	1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	12.240.000
1.2.05.02	Depósitos	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	12.240.000
1.2.15.01	APORTE DE CAPITAL			0
1.2.15.01	Aportes de Capital	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTICULO SEGUNDO.** Apróiese para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la ESAL Estatal, **CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO, - “FOMDETPACÍFICO”**, durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.350.222.391)**, moneda colombiana, según el siguiente detalle

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	CCPET01 - CPC V2.1 AC	CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	GASTOS			1.350.222.391
2.1	FUNCIONAMIENTO			1.350.222.391
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL			429.386.800
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE			429.386.800
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO			300.076.945
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES			238.816.475



2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	222.777.348
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9.546.179
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.492.948
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>			<b>61.260.471</b>
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.716.534
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9.943.936
2.1.1.01.01.001.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.600.000
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>			<b>113.487.886</b>
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	18.936.075
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	26.713.842
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	24.530.053
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8.911.094
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	23.257.955
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.683.320
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.455.547
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>			<b>15.821.968</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>			<b>15.821.968</b>
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	14.584.440
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	NA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.237.528
<b>2.1.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>			<b>920.835.592</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>61.542.792</b>
2.1.2.02.01.001	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	17100 - Energía eléctrica	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	12.240.000
2.1.2.02.01.001	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1800001 - Agua como materia prima	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.100.000



2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2352001- Azúcar refinada	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	51.000
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2381302- Café molido	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	75.480
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2391201- Té soluble	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	28.050
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2441001- Agua purificada (envasada)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	142.800
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3219302- Papel sanitario fraccionado	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	120.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3219305- Servilletas de papel	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	18.156
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3214813- Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	12.240
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3215316 - Archivadores A-Z	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	336.600
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3212902- Papel offset	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.040.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3212999- Papel especial para impresión n.c.p.	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.448.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3219202- Sobres de manila	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	102.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3219922- Pitillos de papel	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	127.500
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3466401- Desinfectantes	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	115.841
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3532103- Jabones líquidos para lavar	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	112.200
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3532102- Jabones en polvo para lavar	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	81.600
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3532105- Jabones de tocador	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	57.120



2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3532202- Detergentes líquidos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	304.909
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3532210-Productos blanqueadores y desmanchadores	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	116.280
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3626001-Guantes de caucho	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	51.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3699006- Ganchos legajadores plásticos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	61.200
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3692002 -Cinta autoadhesiva	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	53.550
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3812104- Archivadores metálicos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	397.800
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3891102- Bolígrafos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	97.920
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3891103- Lapiceros	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	58.752
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3891104- Marcadores de fieltro y similares	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	142.800
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3891106- Lápices	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15.300
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3899301- Escobas y cepillos de material plástico	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	24.480
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3899314- Trapeadores	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	21.604
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4299501- Ganchos legajadores metálicos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	122.400
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4299502- Clips	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	48.960
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4513002- Máquinas calculadoras no eléctricas	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.600
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4516005- Sacaganchos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	12.750
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4526601	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.000.000



2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	45221- Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.120.000
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	45272- Unidades removibles de almacenamiento	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	408.000
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	47813- Paquetes de software de administración de bases de datos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.200.000
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4299504- Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	45.900
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>			<b>859.292.800</b>
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	63111 - Servicios de alojamiento en hoteles	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.100.000
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	63311 - Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.080.000
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	64112 - Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.060.000
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	64120- Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.080.000
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	64241 - Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.600.000
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	68011- Servicios postales relacionados con sobres, cartas (nacional e internacional)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	102.000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y	71199 - Otros servicios financieros n.c.p. (excepto los servicios de	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	12.240.000



	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	la banca de inversión, de seguros y de pensiones)		
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	71199 - Otros servicios financieros n.c.p. (excepto los servicios de la banca de inversión, de seguros y de pensiones)	1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	12.240.000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	71354 - Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	13.260.000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	71356 - Servicios de seguros de cumplimiento	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	13.260.000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	71435- Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	13.260.000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	71355- Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	13.260.000
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	72252- Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	73.440.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	82199 - Otros servicios jurídicos n.c.p.	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	213.600.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	82221 - Servicios de contabilidad	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	42.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	83310-Servicios de ingeniería en proyectos de construcción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	138.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	83143- Software originales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	25.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	204.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	84210 - Servicios básicos de Internet	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.100.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	84612 - Servicios de transmisión de programas de televisión	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.020.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	85940- Servicios administrativos combinados de oficina	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	94120 - Servicios de limpieza y vaciado de tanques sépticos	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	550.800
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	94110 - Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.020.000



2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACION	91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p.	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.020.000
-------------	------------------------	---	---	-----------

## TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO TERCERO.** Las disposiciones generales de la presente Resolución, deberán ser interpretadas sistemáticamente conforme con las disposiciones complementarias que, en unidad de materia, están dadas en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003, 1473 de 2011 y demás normas de carácter orgánico y deben aplicarse en armonía con estas, conforme con la unidad de materia que reglamentariamente se dispone mediante el presente acto administrativo.

### **CAPITULO I CAMPO DE APLICACION**

**ARTÍCULO CUARTO.** Al tenor de lo reglado en el artículo 63 de la Ley 179 de 1994, el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley 111 de 1996 o EOP, las disposiciones generales que prevén la aplicación del Estatuto en un segundo nivel, que incluye la fijación de metas financieras a todo el sector público, la presente resolución rige para el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO, “**FOMDETPACÍFICO**”.

### **CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTÍCULO QUINTO.** El presupuesto de rentas y recursos de capital contendrá la estimación de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales, los recursos de capital y los ingresos del **FOMDETPACÍFICO** que se espere recaudar durante el año fiscal.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se constituyen ingresos de libre destinación del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO, “**FOMDETPACÍFICO**”, aquellos ingresos no destinados por norma legal o acto administrativo a fines u objetivos específicos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes liquidez del fondo mixto para la promoción y desarrollo de proyectos territoriales y de gestión social del pacífico, - **FOMDETPACÍFICO**, serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, acorde con los objetivos financieros estipulados por los Miembros de la Junta Directiva.

### **CAPITULO III DE LOS GASTOS**



**ARTÍCULO OCTAVO.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos; en consecuencia, no se podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Órgano de Dirección de la Entidad.

El FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO, **FOMDETPACÍFICO**, no será responsable de los compromisos que se adquieran si el certificado de Disponibilidad presupuestal y el respectivo registro de compromiso presupuestal expedido por el jefe de la oficina de presupuesto en los términos que señale la Ley o sin autorización para comprometer vigencias futuras expedida por la JUNTA DIRECTIVA del Fondo, el funcionario que efectué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o los Acuerdos se hará responsable personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

**ARTÍCULO NOVENO.** Las afectaciones al Presupuesto General de **FOMDETPACÍFICO**, se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Prohibe tratar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos; el incumplimiento de esta restricción constituye causal de responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal, conforme con las regulaciones de la materia.

#### **DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-**

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO, - “**FOMDETPACÍFICO**”, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -**PAC**- . Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería del FOMDETPACÍFICO y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.** En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja del Presupuesto General se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública del **FOMDETPACÍFICO**, los costos de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías



(SGR), los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las obligaciones parafiscales y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Las diferentes Áreas de Gestión de la entidad, que conforman el Presupuesto General, registrarán y mantendrán actualizada la Tesorería del Área de Gestión Financiera, Presupuestal y Contable, por conducto del ordenador del gasto, el nombre del tesorero respectivo a quienes se les podrán girar los recursos asignados a cada área de gestión en el PAC.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto al Tesorero.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** La Tesorería del **FOMDETPACÍFICO** sólo podrá transferir recursos a través de las cuentas registradas.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

#### DE LAS CUENTAS POR PAGAR

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Las cuentas por pagar serán constituidas a más tardar el 20 de enero de cada año, Estas serán constituidas por los empleados de manejo de la tesorería con la aprobación del ordenador del gasto. Constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal. Los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería del **FOMDETPACÍFICO**.

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** En cualquier mes del año fiscal, el DIRECTOR, como primera autoridad ejecutiva del organismo y según las atribuciones y funciones que surgen directamente de la Ley y de los estatutos del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO, “**FOMDETPACÍFICO**” o de las disposiciones que adopte la Junta Directiva, podrá reducir, adicionar o trasladar, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir el evento en que desde la Tesorería o gestión contable, se estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a los recursos aprobados por la Junta Directiva; en cuyo caso el DIRECTOR podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** Conforme con las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo de Facultades, las modificaciones al documento anexo que contiene la liquidación del presupuesto que mediante la presente resolución se adopte y que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, se harán mediante resolución expedida por la Dirección del “**FOMDETPACÍFICO**”.



Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos será del DIRECTOR del **FOMDETPACÍFICO**, quien presentarán un informe de la desagregación a la Junta Directiva, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1º de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Quibdó, Chocó, a los dos (2) días del mes de enero de la anualidad dos mil veinticuatro (2024).

**FREDY VICTORIO RAMIREZ GOMEZ**

C. C. # 11.812.657 de Quibdó, Chocó

Gerente – Representante Legal de **FOMDETPACÍFICO**

ACTUACIÓN	NOMBRE DE QUIEN PROYECTO	CALIDAD
Proyección	<i>Sandra Milena Muñoz Díez</i>	Contadora Contratista Apoyo Profesional Gestión Presupuestal
Control legal	<i>Fabio Cartagena Pamplona</i>	Abogado Contratista Asesor Jurídico y Gestión Contractual

